



ciudad maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Y en su execucion, y para proceder ala ob-
servancia de lo q. corresponde a esta Ciudad
como una de las Capitales de este Reyno
aguienes esta concedido de Privilegio de ex-
tativo de Nobles, para q. se practiquen
los Informes y Diligencias q. se requie-
ren; Acordó igualmente se proceda a con-
tear los de los Car. Rexidores q. han de
asistir al C. Consejo, y han de entender
en ellas, para uno efecto, por el notorio
parentesco q. tienen con dho. D. Juan Tizon
los v. señ. Juan y D. Juan Vazquez, D. In-
gonimo Tazandona, D. Diego Pareja, D.
Pavual de Aguado y D. Juan Vocamora
Melgarejo, Rexidores, quedaron fuera
una Cedula; Y habiendose executado
con la formalidad acostumbrada entre
los Car. Rexidores restantes q. se
hallan presentes; Lo o. favorable alon
v. señ. Chaveroal de Livon y D. Juan
Vn. Navarro Rex. aguienes la
Ciudad nombro por tales Car. Comin.
pa. q. asistiendo a dho. v. Intend. se prac-
tiquen las Diligencias e Informes corres-
pond. al presente alay ciudad y
Cedulas

Lib. za la f. on
Lib. p. la f. on
de S. Marcos #

La Ciudad acuerda, se despache libranza con-

